



TUCUMAN

DECRETO 666/2020 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Emergencia Epidemiológica. Administración Pública
Provincial. Modificación del decreto 617/20.
Del: 01/04/2020; Boletín Oficial 02/04/2020.

VISTO, el Decreto N° 617/1, de fecha 17 de marzo de 2020,
CONSIDERANDO:

Que se hace necesario introducir modificaciones en el texto del mismo,
Por ello,
El Gobernador de la Provincia
decreta:

Artículo 1°.- Reemplazase el Artículo 2° del Decreto N° 617/1, del 17 de marzo en curso, por el siguiente: “ARTICULO 2° Dejase establecido que quedan exceptuados de la presente medida el personal que reviste en áreas esenciales o críticas o de prestación de servicios indispensables, seguridad, salud pública, Institutos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y del Instituto de Previsión y Seguridad Social de la Provincia, y que no se encuentren contemplados en las previsiones del artículo 1° (Puntos 2 y 3)”.

Art. 2°.- Déjase establecido que el Instituto de Previsión y Seguridad Social de la Provincia, instrumentará una logística de atención reducida, a fin de garantizar las prestaciones de emergencia no postergables.

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Juan Luis Manzur

